



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA NUEVE DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

**D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D^a Antonia Claros Atencia IULVCA
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a nueve de febrero del año dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la Concejala del PP, D^a Nieves Jiménez Mira.

Siendo las 12.30 horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR . (29 de diciembre de 2005)



Dada cuenta del acta de la sesión 29 de diciembre de 2005, el Portavoz del PIU Sr. Palomas, solicita se incorpore en el Punto Noveno, Pag. 9 en su intervención, la propuesta que realizó de adquirir 20.000 m² a unas 20.000 ptas., m², con lo que se solucionaba el problema de aparcamiento y del espacio escénico.

El Concejale de IULVCA, Sr. Pérez Moreno, pide así mismo que se rectifique la cantidad que manifestó que correspondía a los costes para redacción del proyecto del espacio escénico, que no son 7.400 € como consta en el acta, sino de 212.263 €.

Tras estas rectificaciones el pleno municipal acuerda por unanimidad la aprobación del acta.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACEPTACIÓN CESIONES DESTINADAS A VIALES PROILCASA PROMOCIONES

Por la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sra. Tomé Rico, se da cuenta de la escritura otorgada a favor del Ayuntamiento para cesión de 44.32 m² destinado a viales en Bda. El Morche, Crta. Almería por Proilcasa Promociones S.L.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e informe del Sr. Arquitecto, el pleno municipal aprueba por unanimidad su aceptación.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUDES SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS.

En este punto interviene el Concejale Delegado de Medio Ambiente, Sr. Palma Luque para dar cuenta del proyecto redactado para solicitar una subvención para equipamiento de las playas de nuestro municipio, al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto asciende a un total de 69.298,40 €, de los que se solicitan 55.438,72 €, con el compromiso de aportar la diferencia.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, reitera lo manifestado en comisión informativa, en el sentido de solicitar que las instalaciones de playas no se destinen a otras finalidades, ya que la caseta que había en la playa del Peñoncillo, con servicios y duchas, se ha trasladado a los Llanos, pues si hace falta esta instalación para la zona deportiva, debe construirse, pero no a costa de las instalaciones de playas.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por unanimidad:



- Aprobar el referido proyecto para equipamiento de las playas del municipio.
- Solicitar una subvención por importe de 55.438,72 € a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para los indicados fines.
- Comprometerse a aportar la diferencia hasta el importe total del proyecto que asciende a 69.298,40 €
- Acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 14 de marzo de 2.005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía.
- Iniciar la inversión en el ejercicio 2.006
- Cumplir las obligaciones recogidas en la orden reguladora y demás normativa de aplicación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN MOCIÓN PRESIDENCIA MANCOMUNIDAD PARA EL RECHAZO DE UNA SEGUNDA TUBERÍA DESDE EL PANTANO DE LA VIÑUELA A MALAGA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción aprobada por la Junta de la Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía en sesión de fecha 21/12/05 para el rechazo de una segunda tubería desde el Pantano de la Viñuela a Málaga, cuya parte dispositiva se contrae a:

1.- Solicitar a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso y Senado ,a sí como al Gobierno de la Nación, que rechacen la enmienda presentada a los Presupuestos Generales del Estado para la construcción de una segunda tubería desde el Pantano de la Viñuela a Málaga, por considerar esta inversión innecesaria y perjudicial para los intereses de la parte más seca de la provincia de Málaga a favor de la más húmeda.

2.- Manifestar nuestra solidaridad para compartir los recursos hídricos para el consumo humano de la ciudad de Málaga, como está actualmente garantizado.

3.- Exigir a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central la puesta en funcionamiento de la Presa de Casasola para que pueda prestar y garantizar el suministro de agua a los vecinos de Málaga, así como paliar los graves daños que periódicamente ocasionan las crecidas del Río Guahalorce en su curso bajo.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Ayuntamientos de la Axarquía para la adopción de los mismos por sus respectivos plenos, así como remitir copia igualmente, a los organismos implicados de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene para manifestar que esta de acuerdo con la moción solo en parte, razón por la cual su grupo se abstuvo en comisión informativa, ya que no es un ejemplo de solidaridad y no puede cerrarse la posibilidad de cooperación de un modo definitivo.



Seguidamente interviene el Portavoz de IULVCA Sr. Rico y expone que hoy la moción carece de sentido ya que viene motivada por una propuesta de una parlamentaria nacional para que en los Presupuestos Generales del Estado del 2006 se recogiese una partida para construcción de la segunda tubería y esto no se ha producido, por lo que el apoyo a la moción es solo testimonial, si bien es preciso estar atentos y hacer los estudios necesarios de futuro para evitar los problemas que puedan plantearse, máxime con la expansión que se esta produciendo en nuestra comarca.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente esta moción fue aprobada en diciembre del año pasado y hoy puede carecer de sentido, si bien se aprobó por consenso de todos los grupos de Mancomunidad al entender era un error el establecimiento de una segunda tubería cuando no esta garantizada el agua para la comarca, sin perjuicio de poder ser solidarios con otras zonas o comarcas en un momento puntual.

Visto el dictamen de la comisión informativa de desarrollo y sometido el asunto a votación, el pleno municipal, por mayoría de 13 votos a favor, de los grupos PSOE, PA e IULVCA, y 3 abstenciones, de los grupos PIU y PP, acuerda adherirse a la moción de la presidencia de Mancomunidad para rechazo de una segunda tubería desde el Pantano de la Viñuela a Málaga.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CORRIENTES EN MATERIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL.

En este punto se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“El día 24 de enero del corriente ejercicio, se recibe en este Ayuntamiento por fax, escrito remitido por parte de la Subdirección General de Financiación de Entidades Locales, en relación a la solicitud tramitada en su día por este Ayuntamiento sobre la reducción de las retenciones a efectuar en la participación en los tributos del Estado para el ejercicio 2006, en el que se nos requiere para que por parte del Ayuntamiento pleno se adopten una serie de acuerdos, ante lo cual se tiene que hacer constar previamente, que:

En relación con los hechos que se analizan, el Ayuntamiento ya adoptó acuerdo el 29 de diciembre de 2005, por lo que se solicitaba a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, que se aplicara el porcentaje máximo del 25% de retención, en la participación en los tributos del Estado, como consecuencia de expedientes de compensación de deudas firmes de este Ayuntamiento con otras Administraciones públicas. Dicho acuerdo juntamente con la documentación solicitada fue remitido a dicha dirección el 30 de diciembre de 2005 (R.S 5349)

En el escrito de la Subdirección General se solicita la adopción de una serie de compromisos por parte de este Ayuntamiento pleno, y que son:



a) Certificado expedido por el correspondiente órgano de recaudación de haber atendido al pago de las obligaciones corrientes en el ejercicio inmediato anterior, tal como exige el artículo 101 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

En cuanto a este asunto, por parte de los servicios económicos se ha procedido a solicitar los mismos, a los distintos órganos.

b) Acuerdo del pleno en el que la Corporación Local asuma el compromiso expreso de cumplir en tiempo y forma, las obligaciones corrientes en materia tributaria y de Seguridad Social.

En relación con este extremo, y aunque el Ayuntamiento viene cumpliendo desde hace varios ejercicios con sus obligaciones corrientes en materia tributaria y de Seguridad social, se hace necesaria la adopción del mencionado acuerdo para no poner en peligro la situación financiera de la entidad.

c) Un informe de la situación financiera actual suscrito por el Interventor local con arreglo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 101.2 de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2006.

Copia del solicitado informe se acompaña a esta propuesta.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía en virtud de las competencias que le confieren las disposiciones legales vigentes considera necesarios para no poner en peligro la situación financiera de la entidad, y por ser un requisito impuesto por parte de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en relación a la solicitud tramitada en su día por este Ayuntamiento sobre la reducción de las retenciones a efectuar en la participación en los tributos del Estado para el ejercicio 2006, la adopción por parte del pleno de este Ayuntamiento del siguiente acuerdo:

Comprometerse expresamente a cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones corrientes en materia tributaria y de seguridad social."

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, el pleno municipal acuerda por unanimidad, aprobar la anterior propuesta y, en consecuencia, comprometerse expresamente a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones corrientes en materia tributaria y de la Seguridad Social.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PERMUTA PARCELA MUNICIPAL.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta del expediente tramitado para la permuta de una parcela de 400 m² sita en la Urb. Sta. Rosa propiedad de este Ayuntamiento, por la finca urbana sita en C/ Copo, 40, propiedad de D. José



Luis Ruiz Quevedo y otros, con una superficie construida de 118,98 m², con la finalidad de posibilitar el plan de alineaciones de la Bda. El Morche, al encontrarse afectado por esta edificación.

El Concejal D. José Luis Pérez interviene para manifestarse a favor de la permuta con objeto de reparar los perjuicios ocasionados a D. José Luis Ruiz, ya que en su día presentó una solicitud de licencia que se retuvo por el Ayuntamiento y no se tramitó para poder adaptar las alineaciones de El Morche, esperando no se le ocasione tampoco ningún perjuicio en el futuro y, por tanto, se formalice la permuta lo más pronto posible.

El Sr. Alcalde replica que la intervención anterior se podía haber ahorrado, pues todos conocen el asunto perfectamente.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar la permuta de los dos bienes antes referidos, facultando al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la corporación, formalice el oportuno contrato y su posterior elevación a escritura pública.

PUNTO SEPTIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

No hubo.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión en el orden del día del punto relativo a la Resolución del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 1 de diciembre de 2005 por el que se aprobaba el expediente de desafectación de los edificios destinados a servir como casa – habitación a los funcionarios de educación, es decir, Desafectación de las Viviendas de los Maestros, justificado por la necesidad de resolver el recurso en el plazo legal de un mes, que finalizaría el próximo día 12 del presente, y que no pudo incluirse en ninguna comisión por no estar informado jurídicamente el referido recurso, informe que se ha finalizado con fecha 7 del presente.

Tras esto se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 en relación con el 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a votar la ratificación de la urgencia del asunto, siendo aprobada por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 7 Abstenciones, de los grupos IULVCA, PIU y PP, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 83 de la citada Disposición, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la Corporación y 16 los que de hecho la componen.



8.1.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DEFINITIVO SOBRE DESAFECTACIÓN DE LAS DENOMINADAS VIVIENDAS DE MAESTROS.-

Ratificada la urgencia del punto, por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe evacuado por los servicios jurídicos cuyo sentido es de desestimación del mismo por los fundamentos que en el mismo se contienen.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Luis Pérez y manifiesta en primer lugar que él es responsable de todo lo que habla y asume lo que dice, sin que el Alcalde tenga derecho a corregir a nadie. Así mismo, y en relación con el punto objeto de debate, expone que, aunque este de acuerdo con el informe jurídico, su grupo votará en contra, aún sabiendo que la desafectación es una potestad del Ayuntamiento, ya que los fines que se pretenden son el derribo de los edificios con lo que su grupo siempre ha estado en contra. Por otra parte recuerda el Sr. Concejál que ya en el año 1995 se propuso la desafectación de las viviendas y el grupo socialista no apoyo entonces la cuestión, posiblemente porque vivían unos maestros que hoy ya no están en ellas y además la Junta denegó la autorización para la desafectación posiblemente también porque alguien estaría inmiscuido.

A continuación interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas, y se manifiesta también en desacuerdo con la finalidad pretendida, aunque estén a favor de la desafectación, ya que aún están esperando el informe solicitado por un tercio de los concejales, tanto técnico como jurídico, para poder comprobar si las viviendas actuales pueden ser conservadas, aunque se pongan en el mercado en venta o en régimen de alquiler, por lo que entiende que el derribo proyectado constituye un expolio del patrimonio municipal y además, añade, no se fía del equipo de gobierno.

Tras esto interviene el portavoz del PA Sr. Castro, y dice sorprenderse, tanto en este punto como en el anterior, cuando se hacen valoraciones que deberían de pasarse por alto, pues se mantiene una línea de interpretación en unos casos y en otros totalmente la contraria. A tal efecto, su grupo, recuerda, que ya se ha manifestado en múltiples ocasiones, pero por las intervenciones anteriores parece que no se entiende la postura, ya que, en síntesis, carece de sentido que hoy se dote de viviendas para los maestros. Concreta además, que el debate hoy debe centrarse a la desafectación y el recurso planteado, pues aunque se pide que los actuales edificios se destinen para viviendas de protección oficial, se está olvidando que este es precisamente el destino que se quiere dar a los terrenos, por cuanto plantear la conservación de los actuales bloques y su destino a viviendas de protección oficial no es posible, pues los actuales edificios incumplen las normas de la construcción, con el añadido de que además cuando se pongan en el mercado las viviendas que se pretenden construir, podrán incluso concurrir aquellos maestros cuyos niveles de renta les permita esto, puesto que en pleno siglo XXI es anacrónico mantener privilegios que pudieron tener sentido en otras épocas.



El Concejal Sr. Guerra, portavoz del grupo PSOE, también interviene para explicar que el objetivo final no es otro que destinar los terrenos para construcción de viviendas de protección oficial, entendiéndose que algunos grupos puedan votar en contra de la propuesta, lo que es respetable desde la posición de cada uno, si bien es lamentable recurrir al voto negativo al amparo de que el grupo PSOE mantuvo en otros momentos otra posición, pues si así fue, venía fundamentada en que entonces no existía la Ley Andaluza de Bienes que permite la desafectación, constituyendo también una temeridad decir que la Junta de Andalucía estaba inmiscuida, en definitiva su grupo votó en concordancia con la legislación vigente de aquel momento, por lo que los argumentos que otros grupos dan, le parece bastante pobres.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir y rechaza las cuestiones técnicas alegadas para mantenimiento de los edificios, ya que entonces habría que derribar buena parte de los bloques de Torrox, habida cuenta además de que deben ser los técnicos los que informen de la situación de los edificios, pues de no reunir las condiciones de habitabilidad que se alegan, habría que desalojar a los niños de las escuelas ya que estas tienen una antigüedad superior a las viviendas.

D. José Luis Pérez vuelve a intervenir y reitera que su grupo está de acuerdo con el informe, si bien la facultad de desafectación del Ayuntamiento, como antes ha dicho, es potestativa, e insiste en que las razones del voto negativo de su grupo vienen dadas por la intención de derribar los edificios, aún destinándose los terrenos a viviendas de protección oficial, ya que siempre han entendido que los actuales bloques están en un buen estado y pueden ser destinadas, con una mínima inversión para rehabilitación, a idénticos fines o a otros similares, como albergue, etc., y además sin deshacerse del patrimonio municipal. Respecto a lo manifestado por el portavoz del PSOE, le aclara que las sentencias en que se basa el informe actual, son de los años 86 y 87 que ya decían la no existencia de obligatoriedad de dotar de casas a los maestros y la propuesta de su grupo para desafectación se realizó en los años 95 o 96, y termina el Sr. Concejal pidiendo que se realicen los informes solicitados y si los bloques están en ruinas, su grupo no tendrá inconveniente en apoyar también su derribo.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, aclara que si el Ayuntamiento no tuviese más solares, le parecería incluso lógico lo que se pretende realizar, pero existe suficiente suelo para viviendas de protección oficial, careciendo de sentido que se pretenda derribar los edificios que están en perfecto estado, salvo que los técnicos informen otra cosa.

Tras esto y visto los recursos de reposición formulados por D. Pedro Page Pérez, D. Juan José Alcazar Liebanas, D^a Amparo García Serrano, D^a María Isabel Rodríguez Pérez, D. Manuel Nieto Martín, D^a Amalia Ruiz Viano, D^a Encarnación Espadafor Mas, D. Jesús Serrano Laliga y D^a M^a Ascensión Aguilera Pérez contra acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión de fecha 1/12/05, por el que se aprobó definitivamente el expediente de



desafectación de una parcela de 5220,36 m², sita en Las Palvas, y las 12 viviendas ubicadas en la misma, conocidas como “Las Casas de Maestros”, así como otras 2 viviendas de maestros sitas en la Bda. El Morche, y

Considerando que los referidos recursos reúnen los requisitos subjetivos, objetivos y de plazo para su admisión a trámite, conforme lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Considerando que, amén de reiterar los fundamentos ya alegados en la fase de información pública y audiencia a los interesados, y que fueron desestimados y resueltos en el acuerdo plenario de fecha 1/12/05, por los fundamentos que en el mismo se contienen, por lo que se dan por reproducidos, básicamente se contraen los del recurso a:

- 1.- Ausencia de razones de oportunidad y legalidad en la providencia de 15 de marzo que inicia el expediente.
- 2.- Adopción de la citada providencia, sin existencia de informes técnicos previos y sin tener en cuenta las normas de procedimiento.
- 3.- Causa de indefensión tanto por el procedimiento como por el fondo.
- 4.- Ocupar las viviendas de conformidad con la legislación del sistema educativo.
- 5.- Reiteración de petición de suspensión del acto por existencia de posibles perjuicios de imposible reparación, y

Visto el informe jurídico emitido al respecto y art. 5 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, 81 de la Ley de Bases del Régimen Local y 8.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y

Resultando, respecto de la primera alegación no puede ser admitida, por idénticas razones expuestas en la ya citada fase de información pública, al quedar acreditado no solo las razones de oportunidad, sino también de legalidad, en el sentido de que la situación de usos de las viviendas no puede perpetuarse por tiempo indefinido una vez que se suprime el derecho de casa-habitación de los maestros y se reordena el sistema educativo, devenido ello por los cambios producidos en cuanto a la función económico-social que pretendía el antiguo derecho de casa-habitación a los maestros.

Resultando sobre la segunda alegación, no puede ser admitida por cuanto la providencia de la alcaldía no tiene otro objeto sino el inicio de un expediente en el que, una vez ordenado esto se han incluido los informes técnicos y jurídicos exigidos con la legislación aplicable.

Resultando en cuanto a la tercera alegación que puede acreditarse un escrupuloso procedimiento en el que los interesados han sido debidamente notificados y otorgado plazo de audiencia, habiéndose todos personados en el expediente y efectuado alegaciones, no por una, sino incluso por dos veces, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 84 de la Ley del Régimen



Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que tampoco puede ser estimada la alegación.

Resultando que, aunque no se pone en entredicho el contenido de la alegación, no puede ser tenida en cuenta para la resolución del recurso, por cuanto la desafectación de viviendas de maestros se efectúa al amparo de la legislación vigente, en concreto el ya citado art. 5 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Resultando finalmente no poder tampoco admitir la quinta alegación por cuanto se trata de una manifestación de carácter general sin concretar cuales sean los daños y la imposibilidad de su reparación con la aprobación de un expediente de desafectación de viviendas y ante la necesidad de ponderar el interés público de subyace, frente al de los recurrentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Sometido el asunto a votación, el pleno municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA, 6 votos en contra, de los grupos IULVCA y PIU y 1 abstención del grupo PP, acuerda la desestimación del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de aprobación definitiva de desafectación de las viviendas de maestros, adoptado en sesión plenaria de fecha 1/12/05.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- De la Ley 30/2005 de presupuestos Generales del Estado para el año 2006
- De la Ley 28/05 de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo.
- De comunicación de Mancomunidad sobre la nueva distribución de vocales en función de la modificación de los estatutos.
- Del acta 5/05 del pleno del Patronato de Recaudación provincial.
- De la sentencia recaída en el ordinario 110/03 interpuesto por D. José Luis Prados Helten contra resolución de este Ayuntamiento, por la que se declara la conformidad a derecho de la Resolución impugnada.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 792 a la número 827 de 2005 y de la número 1 a la 32 de 2006.



De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

A continuación interviene en primer lugar el Concejal D. Alfonso Márquez y manifiesta no dudar de la honradez de los funcionarios y de los políticos, aunque no entiende las resoluciones 837 y 792, porque parecen ser la misma y además vienen referidas a unos pagos a justificar que coinciden con exactitud con los gastos. Respecto a la resolución 825, en relación con gastos de teléfono, ha podido observar que los gastos de los teléfonos fijos se detallan para cada una de las unidades, pero en cambio en los móviles se agrupan todos sin diferenciar, por lo que pide que también vengan detalladas. Finalmente también hace referencia el Sr. Concejal a varias resoluciones sobre gastos, que interpreta responderán al día de las Migas y pide que se confeccione sabiendo a que corresponde cada gasto, pues no se consigna.

El Sr. Alcalde le contesta que la relación de cuentas y facturas las aprueba la Junta de Gobierno Local y las relaciones a que se ha referido el Sr. Concejal, son sobre pagos a justificar.

Replica el Concejal D. Alfonso Márquez que lo primero que manifestó en su intervención, es que no duda de nadie, sino que lo que pide es que se sea lo más claro posible y en las resoluciones venga reflejado a que se refieren los gastos. De otro lado y en relación con la resolución 813, sobre actividades de un programa de televisión, pide se de cuenta de la actividad y que las justificaciones de los pagos adelantados se hagan en tiempo y forma

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto interviene en primer lugar el Concejal D. Manuel Palomas para realizar las siguientes preguntas:

- Si esta la liquidación del Patronato de Recaudación del anterior ejercicio.
- Como está el expediente sobre el servicio de grúa, pues hay una resolución del Alcalde, de agosto de 2005, autorizando este servicio solo para tres meses.
- Que se va a hacer respecto a una calle del Morche, junto a la Iglesia, que parece que tiene dos planos distintos.
- Si existe consignación en los presupuestos de la Junta para construcción del palacio de justicia.
- Al haberse entubado el agua de las acequias y existir saneamientos que estaban conectados a estas, como va a solucionarse ahora el problema.
- Respecto a la obra de la MA-101, una vez terminada, pregunta por cuanto ha costado el proyecto inicial, si ha existido un anexo para solución del puente de Barranco Plano y cuanto han costado las expropiaciones, tanto en m2 de rústica como de urbana, lamentando además que desde que se sale de Conejito no puede realizarse ningún adelantamiento hasta llegar a Torrox, por



lo que se podía en alguna zona haber dotado esta vía de un carril para adelantamiento de los vehículos lentos.

Tras esto el Concejal D. Alfonso Márquez realiza también las siguientes preguntas:

- Si la Presidenta de la comisión de seguimiento ha presentado su renuncia.
- Cuales han sido los empresarios que han participado con el Ayuntamiento en FITUR.
- Conociendo la existencia de un DVD sobre Torrox, indica se podría haber presentado a los políticos de la localidad, pues ninguno lo conoce.

Seguidamente el Concejal D. Rafael Broncano, interviene y realiza las siguientes preguntas:

- Cual ha sido la causa del corte de la calle Baja, pues si es una obra existente en la misma, podría haberse prohibido el paso para vehículos pesados, pero no para turismos, motocicletas, etc.
- Si es cierto que algunas palmeras que se estaban poniendo en la rotonda de Barranco Plano han desaparecido y si también ha desaparecido algún tipo de mobiliario puesto en Navidad en la rotonda de Torcasol.
- Si todo el ajardinamiento de la MA-101 va sobre terrenos municipales.

A continuación interviene el Concejal D. José Luis Pérez para realizar las siguientes preguntas y ruegos:

- Conocido el derribo de la casa de camineros de Torrox-Costa, donde se encuentran las tejas del edificio.
- Situación en que se encuentra el tema de la tubería de retorno de la depuradora, pues es necesario buscar una pronta solución, máxime cuando no hay autorización para vertido al río.
- Pide se estudie y corrija la problemática de la depuradora pues el agua esta saliendo por la segunda estación de bombeo.

Finalmente el Concejal D. Alfonso Márquez solicita también que el Sr. Alcalde informe sobre la respuesta que los ciudadanos están recibiendo a sus reclamaciones de la tasa de basura en el campo, ya que todas van en el mismo sentido.

Realizadas estas preguntas contesta en primer lugar el Concejal Delegado de Turismo D. Fco. A. Castro, en el siguiente sentido:

- Respecto al programa de televisión referido, se fundamenta en un convenio aprobado con la productora del programa "Por la Mañana", emitido en Canal 1 y Canal Internacional de Televisión española, como acción promocional del municipio, interesante y exitosa, valorada así por el importante



número de espectadores que tuvo y aclara que el convenio también obligaba al abono del alojamiento.

- En relación con la pasada FITUR, aclara que el patronato de Turismo o solo van con APTA, sino también dentro del patronato provincial y como todos los años, la oficina de turismo atiende a los socios del patronato, siendo esta la causa de la insistencia para que los empresarios del sector se hagan socios de este. Así mismo se pide al colectivo las aportaciones que desee se ubiquen en el stand.

- Finalmente sobre el DVD de Torrox, manifiesta no ser la primera vez que se hace y el aludido esta realizado por un artista local, si bien forma parte de un proyecto mucho más largo y se le facilitó estando en Madrid el día 27 de enero, en la visita de FITUR, en el mismo hotel en el que se alojaba, por lo que cuando esté enmaquetado se presentará a todos.

En este punto por el Sr. Alcalde se indica que el Sr. Concejal Delegado, también podría facilitar al resto de los concejales una muestra del material existente para su conocimiento.

Sobre la liquidación del patronato provincial de recaudación, referente al ejercicio anterior, la Concejal Delegada de Economía D^a Rocío Ariza, responde que tal liquidación y las cuentas se presentarán en tiempo y forma.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde que realiza las siguientes contestaciones:

- Adelanta, con respecto al servicio de grúa, que a las próximas comisiones irá el pliego de condiciones para convocar el oportuno concurso.

- La calle de la Iglesia del Morche, parece que ha habido algún exceso de obra en unos de los tramos y se adoptará la decisión oportuna, una vez que los técnicos evacuen oportuno informe.

- Respecto al palacio de justicia, recuerda que el proyecto contaba con financiación para su redacción, aún reconociendo algún retraso por problemas de la parcela.

- Sobre el vertido de aguas residuales a las acequias, relacionando con las tuberías de retorno de la EDAR, han existido varias reuniones de la Junta, el Gobierno y las comunidades de regantes, reuniones a las que siempre ha asistido el técnico municipal para que el Ayuntamiento estuviese presente con objeto de coordinar los trabajos y dar solución a estos problemas y recuerda que la obra de interés general ya esta hecha y queda aquella parte en la que colaboran las comunidades de regantes. Indica además el Sr. Alcalde, que Axaragua esta adaptando todos los mecanismos de las estaciones de bombeo para dar solución a cuantos problemas puedan plantearse y además el traspaso del servicio se esta haciendo bajo el control de los técnicos municipales.

- En relación con la MA-101, todo lo que se ha abonado esta a disposición de quien quiera examinarlo en la tesorería municipal, aunque aún queda por pagar una parte que coincide con los terrenos de naturaleza urbana.



-Sobre el adelantamiento por la MA-101, poco puede contestar salvo la satisfacción por haber terminado la ejecución de este importante viario.

- Explica que la Presidenta de al Comisión de Control ha presentado su dimisión, lo que justifica el escrito que ha remitido para que se indiquen los temas que quieren incluirse en la próxima comisión, en cuyo seno se dará cuenta de la renuncia.

- En cuanto al corte de la calle Baja, se ha debido a los informes del Arquitecto Técnico recomendando esta medida, por lo que en tanto no se emita nuevo informe para su reapertura, ésta no se producirá, con el añadido de que se ha dado plazo a los promotores de la obra para que los cortes sean durante el menor plazo posible. En este sentido el Sr. Alcalde invita a que todos colaboren para poder aprobar una normativa en relación con estos problemas de cortes que se pueden producir en todo el casco antiguo.

En este momento interviene el Concejal Sr. Broncano y solicita se le facilite los informes aludidos.

Continúa el Sr. Alcalde en relación con los hurtos de palmeras y otro mobiliario para aclarar que así ha sido efectivamente y se está intentando realizar las averiguaciones oportunas, aunque aún no se haya obtenido resultado alguno. También explica que no le costa que el ajardinamiento en la MA-101 se este ejecutando fuera de la zona prevista, aunque existe preocupación para delimitar perfectamente los sobrantes de las expropiaciones y, sobre las tejas de la Casa de Camineros, aclara que están empaquetadas en pales y depositadas todas en dependencias municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 14.15 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE